



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA BAXLEYGROUP S. A.

Capital Suscrito: US\$. 800.00.

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

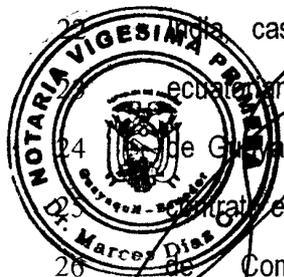
25

26

27

28

En la ciudad de Guayaquil, Capital de Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día quince de Marzo del año dos mil seis del año dos mil seis, ante mí, Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Abogado, Notario Vigésimo Primero de éste Cantón, comparecen, los señores **RAJESH RAMCHAND MOTWANI**, por sus propios derechos, quien declara ser originario de la India, casado, ejecutivo, y, **RICHARD VASQUEZ GALAN**, quien declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo; los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de ésta Escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la Minuta siguiente:- "**SEÑOR NOTARIO:** Sirvase autorizar en el Registro de Escritura Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una sociedad Anónima que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINENTES.-** Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de Constituir la Compañía Anónima que se denominará **BAXLEYGROUP S. A.**, las siguientes personas: **RAJESH RAMCHAND MOTWANI**, por sus propios derechos, quien declara ser originario de la India, casado, ejecutivo, y, **RICHARD VASQUEZ GALAN**, quien declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo. Todos mayores de edad con domicilio en esta ciudad de Guayaquil. **SEGUNDA:** La Compañía que se constituye mediante este contrato es de nacionalidad Ecuatoriana, y se regirá por lo que dispone la Ley de Compañías, las normas del Derecho Impositivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación: **CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION, DOMICILIO, DURACION Y FINALIDAD. PRIMERO:**



1 **DENOMINACION.-** La compañía girará con el nombre de **BAXLEYGROUP S. A,**
2 compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana, la misma que se registrará por las leyes
3 del Ecuador, el presente estatuto y los Reglamentos que se expidan. **SEGUNDO:**
4 **DOMICILIO.-** El domicilio de la compañía es el Cantón Guayaquil, Provincia del
5 Guayas, República del Ecuador. La compañía queda además facultada para poder
6 establecer Sucursales, agencias, oficinas y/o locales comerciales en cualquier lugar
7 del País o en el extranjero, pudiendo identificar a las agencias, oficinas, y/o locales
8 comerciales, con los nombres, marcas y/o denominaciones que estime convenientes
9 para el giro de sus negocios, sin que dichos nombres, marcas y/o denominaciones
10 signifiquen variación o alteración a su denominación social original. **TERCERO:**
11 **PLAZO.-** La duración de la compañía será de **OCHENTA AÑOS**, que se contarán a
12 partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil.
13 Este plazo podrá ser ampliado o restringido por decisión de la Junta General de
14 Accionistas de conformidad con las pertinentes disposiciones de Ley. **CUARTO:**
15 **OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará a: **UNO)** la importación, exportación,
16 distribución, fabricación, representación, elaboración, preparación de productos
17 farmacéuticos y afines nacionales y extranjeros, incluidos los genéricos, productos
18 químicos, materia activa o compuesta para la rama humana y/o veterinaria, productos
19 higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico,
20 alimentos para bebés, emplastos, materiales para apósitos, material para
21 empastar dientes, y para improntas dentales, afines, nacionales y extranjeros,
22 incluidos los genéricos, productos químicos, materia activa o compuesta, para
23 la rama humana y/o, veterinaria, profiláctica o curativas en todas sus formas y
24 aplicaciones. A la importación, exportación, compra, venta, distribución de estos
25 productos a instituciones privadas y/o públicas nacionales y/o extranjeras,
26 **DOS)** Podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados con
27 terceros las siguientes actividades: instalación y explotación de establecimientos
28 asistenciales y sanitarias, hospitales, clínicas médicas, quirúrgicas de recuperación y



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

reposo, sanatorios, laboratorios de diagnósticos clínicos, SPA, así como la atención de enfermos, y/o internados. Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos, A la importación, exportación, distribución, fabricación, representación, elaboración, preparación de productos farmacéuticos y afines nacionales y extranjeros, incluidos los genéricos, productos químicos, materia activa o compuesta para la rama humana y/o veterinaria, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, materiales para apósitos, material para empastar dientes, y para improntas dentales, afines, nacionales y extranjeros, incluidos los genéricos, productos químicos, materia activa o compuesta, para la rama humana y/o, veterinaria, profiláctica o curativas en todas sus formas y aplicaciones, **TRES)** A la importación, exportación, compra, venta, distribución de estos productos a instituciones privadas y/o públicas nacionales y/o extranjeras, Podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados con terceros las siguientes actividades: instalación y explotación de establecimientos asistenciales y sanitarios, hospitales, clínicas médicas, quirúrgicas de recuperación y reposo, sanatorios, laboratorios de diagnósticos clínicos, SPA, así como la atención de enfermos, y/o internados. **CUATRO)** Al otorgamiento o adquisición de franquicias, cadenas, establecimiento y/o redes de distribución, de farmacias, laboratorios farmacéuticos, laboratorios clínicos, en el Ecuador y/o en el extranjero. A la realización de estudios e investigaciones científicas en todas sus formas, para el desarrollo y búsqueda de nuevas moléculas, medicamentos, fórmulas, y cualquier clase de inventos que tengan relación con la industria química, farmacéutica. A la fabricación, comercialización, importación y exportación de aparatos e instrumental, médico, quirúrgico, ortopédico y otros elementos que se destinen al uso y practica de la medicina. **SEIS)** Importación, exportación, distribución, compra, venta, fabricación, intermediación, alquiler de aparatos ortopédicos, instrumental quirúrgico, aparatos de precisión para fisioterapia, fisicoquímicos, calorímetros, fotoeléctricos, escaneos, aparatos para ecografía, ecosonografía, placas y elementos para radiografías, equipos



1 de rayos X, equipos para odontología, prótesis, equipos para laboratorios químicos,
2 laparoscopias, electrocardiogramas, **CINCO**) Realizará por cuenta propia y/o a través
3 de terceros el servicio de venta y mercadeo de llamadas nacional y de larga
4 distancia, pudiendo realizar actos y celebrar toda clase de contratos que tengan
5 relación de una manera directa o indirecta con la actividad de las telecomunicaciones,
6 según disposiciones de la Ley Especial de Telecomunicaciones. Importación,
7 Exportación, compra, venta, fabricación, ensamblaje, reparación y mantenimiento, de
8 teléfonos celulares, sistemas telefónicos digitales, centrales telefónicas, y/o cualquier
9 equipo de telecomunicaciones, tarjetas de comunicación prepago, incluyendo las
10 tarjetas para prestar el servicio de internet, administración de redes, soluciones
11 integrales en redes, telefonía convencional internacional, buscapersonas, así como
12 estadísticas, tráfico telefónico, y calidad de servicio. Instalación, pruebas y
13 mantenimiento de los sistemas de radio-enlace, baterías y motores generadores para
14 sistemas de telecomunicaciones; a la explotación o utilización de frecuencias
15 eléctricas, telefónicas o satelital, a través de concesiones otorgadas por el estado, con
16 fines educativos o con cualquier otro propósito; enlaces satelitales, fibra óptica para la
17 transmisión de datos, voz e imagen, conexión a redes con USA, continente europeo y
18 asiático, sistemas de seguridad para internet e intranet, redes virtuales privadas,
19 videoconferencias y educación a distancia, outsourcing de telecomunicaciones, redes
20 corporativas de alta tecnología, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes
21 telefónicas, canalización telefónica e instrumentos de pruebas y equipos de medición,
22 así como los repuestos de climatización. Regulación y control de la electricidad,
23 aparatos para el registro, transmisión, reproducción, de sonido, o imágenes, soportes
24 de registros magnéticos, discos acústicos, distribuidores automáticos y mecánicos para
25 aparatos de previo pago, cajas registradoras, **SEIS**) Fomentará y desarrollará el
26 turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias
27 de viajes, hoteles, moteles, hosterías, hostales, casas de reposo, restaurantes, clubes,
28 discotecas, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DÍAZ CASQUETE

1 mecánicos de recreación, gimnasios, saunas, SPA, baños turcos. A la reservación y
2 venta de boletos de avión nacionales e internacionales. Reserva de hoteles,
3 automóviles, transportes. Uno) A la venta de paquetes turísticos nacionales e
4 internacionales individuales y colectivos a personas naturales o jurídicas nacionales
5 y/o extranjeras, pudiendo utilizar para el desarrollo de esta actividad vehículos,
6 camionetas y/o furgonetas para el traslado de los turistas. A brindar el servicio de
7 alojamiento, alimentación y bebidas. Al alquiler, venta, importación y/o exportación,
8 reparación, mantenimiento de bicicletas, triciclos, motos, motos acuáticas,
9 motocicletas, tricar, cuadrar, sky acuáticos y toda clase de juegos acuáticos, sus
10 repuestos, partes y accesorios. A la organización de tours dentro o fuera del país. A
11 la organización de paseos y excursiones tales como submarinismo, rafting, sky
12 acuático, Surfing, alpinismos, montañismo, paseos en bicicletas, caballos, botes,
13 lanchas a motor. Organización de concursos de pesca, tennis, puenting, regata de
14 motores fuera de borda. A la organización de cruceros nacionales mediante chivas
15 terrestres y acuáticas así como cruceros internacionales. A la intermediación,
16 agencias de servicios turísticos. A la organización y promoción de todo tipo de
17 eventos, congresos, seminarios, cursos sobre hotelería, turismo, y convenciones en
18 locales propios y/o arrendados, pudiendo para el efecto proveer el servicio de
19 traductores, attachéd, y todos los equipos, scanner, proyectores, computadores,
20 máquinas y maquinarias, así como el servicio necesario para el cumplimiento de dicho
21 fin. Se dedicará a la promoción de toda clase de eventos artísticos, nacionales e
22 internacionales. A brindar el servicio de recepción y traslado de turistas nacionales y/o
23 extranjeros, servicio de restaurante, catering. Al agenciamiento e intermediación de
24 compañías que se dediquen al turismo sean nacionales y/o extranjeras. Prestará
25 servicios completos de portador de comunicaciones (courrier) para el envío y recepción
26 de paquetes, sobres, bultos y/o cargas dentro del territorio nacional o internacional;
27 SIETE) Importación, exportación, compra, venta, arrendamiento, montaje, reparación,
28 ensamblaje, mantenimiento y distribución de toda clase de computadores de todas las



1 marcas incluidos clones, portátiles, impresoras, escaners, nintendos, play station y
2 demás juegos para computadoras, nuevos y/o usadas tintas, cintas, cartuchos,
3 repuestos, accesorios, sus partes y todo lo relacionado a la informática. A la
4 importación, exportación, distribución, compra, venta, alquiler y comercialización de
5 grupos de sistemas de electricidad e informática; equipos, materiales, repuestos,
6 accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones. Se
7 dedicará al comercio electrónico, instalación y alquiler de computadoras e Internet,
8 conocidos como cybercafes. Al diseño y desarrollo de programa de ordenador,
9 principalmente captura de imagen, diseño gráfico y mercadeo para toda clase de
10 empresas, tanto nacionales como extranjeras, proveer de servicios y asesoramiento en
11 internet y páginas web, en programación **HTML, FLASH, JAVA, PHP**, venta del
12 servicio de páginas web, implementación y estructuración de base de datos;
13 creación de software, hardware DVD y CD. También tendrá por objeto
14 dedicarse a la asesoría en sistema de informática, en sistemas de
15 telecomunicaciones y sistemas en general, al servicio satelital y de
16 contabilidad por medio de la computación y procesamiento de datos. A la
17 importación, exportación, fabricación de aparatos e instrumentos científicos,
18 náuticos, geodésicos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, **OCHO)**
19 A la reparación de contenedores tanto para carga refrigerada como para
20 carga no refrigerada. A la importación, exportación, distribución, instalación,
21 mantenimiento y reparación de cámara frigorífica, aires acondicionados y
22 refrigeración industrial, comercial, domestico, aires acondicionados para
23 computación, telecomunicaciones, vehículos, motocompresores para refrigeración,
24 ventilación y extracción industrial. Al procesamiento de basura, **NUEVE)**
25 También se dedicará a la importación, exportación, distribución, compra,
26 venta, reparación, mantenimiento y concesión de plantas eléctricas,
27 grupos y sistemas de generación eléctrica, equipos materiales, repuestos,
28 accesorios y cables para la construcción, turbinas, motores de combustión

VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DÍAZ CASQUETE

7

interna, sistemas electrónicos de seguridad residencial, comercial e industrial, especialistas en cercos eléctricos, trancas de seguridad para puertas, toda clase de juguetes y juegos infantiles; acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos. A la importación, exportación, distribución, compra, venta, alquiler, permuta, mantenimiento, reparación, ensamblaje, enderezada y pintada, de toda clase de vehículos automotores, camiones, trailer, furgonetas, furgones, camionetas, nuevos y/o usados, livianos y/o pesados, a gasolina, gas o diesel, así como toda clase de equipo y maquinaria agrícola, sean estos tractores, trilladoras, cosechadoras, etc., sus repuestos, partes y accesorios. A prestar servicio de mantenimiento, abastecimiento y reparación mecánica, hidráulica y/o eléctrica, de automotores livianos y pesados, camiones, trailer. A la importación, compra, exportación, distribución, fabricación, comercialización de repuestos, accesorios, lubricantes, aceites, grasas, filtros, baterías, llantas, neumáticos, tubos, tubos de escape, aros, partes, piezas, accesorios para vehículos, y/o herramientas para taller mecánico. Instalación y administración de talleres de servicio mecánica, automotriz para el lavado, revisión, reparación, lavado, engrasado y lubricación de vehículos, **DIEZ)** A la compra-venta, importación, exportación, fabricación, distribución y comercialización de toda clase de productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial, rollos, y fundas, envases, etiquetas, rafias, cabos, piolas, cordones de plástico, y cualquier otro producto de PVC, mediante los procesos de extrusión, soplado, inyección, moldeo, laminación o transformado, embalajes industriales e insonorización de losas, plásticos termoencogibles, fundas, pañales, quintaleras, láminas plásticas y todo lo relacionado con la industria plástica para el sector agrícola, comercial, artesanal, agroindustrial, láminas de polipropileno y polietileno, tuberías de PVC) la importación, exportación, compra, venta, alquiler, fabricación, distribución, mantenimiento, reparación de máquinas eléctricas, manuales, sumadoras, calculadoras, copiadoras, faxcímiles, repuestos y accesorios para los mismos. A la importación, exportación, compra, venta, fabricación, distribución,



1 confección de ropa, prendas de vestir e indumentaria nueva y usada, telas; productos
2 de cuero, fibras, tejidos, hilados y calzados y las materias primas que la componen,
3 equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa (pulpa,
4 tinta, etc). , artículos de ferretería, artesanía, artículos de cordelería, de deporte y
5 atletismo, papelería, instrumentos de música, joyas y artículos conexos en la rama de
6 joyería. **DOCE)** A la importación, exportación, compra, venta, representación,
7 reparación, mantenimiento y arrendamiento de aviones, airbuses, avionetas,
8 helicópteros, aeródromos, heliódromos, sus motores, computadoras, repuestos partes
9 y accesorios. Brindará el servicio de provisión de combustibles, bebidas y alimentos
10 preparados bajo el sistema de catering, para naves, aeronaves, airbuses, aviones,
11 avionetas, helicópteros, **TRECE)** Siembra de toda clase de árboles sean frutales y/o
12 madera. A la explotación, importación, compra, venta, distribución, procesamiento de
13 madera en todas sus modalidades, aglomerado. A la importación, exportación,
14 compra, venta, fabricación, de puertas, ventanas, clóset, armarios, escritorios,
15 modulares, muebles de sala, comedor, dormitorios. A la instalación de aserraderos.
16 **CATORCE)** A la importación, exportación, comercialización, distribución, elaboración,
17 envasado, osonificación, de cervezas, maltas, bebidas gaseosas, whisky, vinos, cavas,
18 champagnes, bebidas espirituales, refrescos, y aguas gaseosas, agua de mesa, sus
19 componentes y materias primas. **QUINCE)** A la importación, exportación,
20 representación, distribución, elaboración de productos de cuero, químicos, materia
21 activa o compuesta, para la rama veterinaria y/o humana, profiláctica o curativas en
22 todas sus formas y aplicaciones, de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de
23 hierro y acero y útiles de oficina, artículos de bazar y perfumería, productos de
24 confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios.
25 madera en todas sus modalidades, procesadas y más actividades conexas. A la
26 prestación de servicios de estiba, desestiva almacenamiento y empaque de la industria
27 molinera, **DIECISEIS)** Se dedicará a brindar el transporte por vía marítima
28 para la transportación de pasajeros y carga de toda clase de mercadería y



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

materiales para la construcción, productos agropecuarios, agrícolas, bioacuáticos, embalajes, guardamuebles. A la importación, exportación, compra, venta, distribución de insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial; de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica y textil, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e industriales, eléctricos; materiales de construcción; fabricación y comercialización de alimentos balanceados para animales en general. Importación y exportación de materia prima de productos de cualquier tipo, variedad y estado. **DIECISIETE)** Se dedicará al fletamento y operación de buques; representación de empresas comerciales, industriales, navieras, consorcio, y agencias nacionales o extranjeras; importación, distribución, comercialización, compra y venta de motores, vituallas y equipos para buques, así como de repuestos y accesorios. Podrá participar en privatización o concesiones portuarias. A la consolidación y desconsolidación de carga y trámites aduaneros, prestar servicios de salvataje, envaramientos, encalladuras, incendios, remolques, realizar operaciones de carga y descarga de los buques y otras tareas permitidas en los puertos e instituciones del país. Al arrendamiento de cabezales, montacargas, estribas, avituallamientos a los buques, transporte de tripulaciones, abastecimientos de agua, alimentos, equipos, maquinas, accesorios, provisiones, de combustibles, tripulación documentada y medios para mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos de escala en los puertos ecuatorianos y aduaneros. A la importación, exportación, compra, venta, distribución y comercialización, reparación, de equipos, repuestos, maquinarias, máquinas, motores, motores fuera de borda y todos los implementos, equipos y accesorios necesarios para buques, botes, lanchas, **DIECIOCHO)** Se dedicará a la investigación, exploración, explotación, protección y cuidado de toda clase de yacimientos de objetos metálicos y objetos preciosos que se encuentren en el fondo del mar, productos del hundimiento de galeones, barcos y toda clase de embarcaciones, para lo cual la compañía utilizará tecnología moderna para lograr su objetivo, pudiendo para el efecto asociarse con instituciones públicas y/o privadas nacionales y/o



1 extranjeras. **DIECINUEVE)** A la Compraventa, corretaje, administración, permuta,
2 agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes
3 inmuebles sean estos urbanos y rurales. Se dedicará también a la compra, venta,
4 construcción, remodelación, reparación y mantenimiento de villas, edificios sujetos al
5 régimen de propiedad horizontal, urbanizaciones, lotizaciones, edificios para industrias,
6 obras portuarias, hoteles, hostales, moteles, viviendas vecinales, familiares,
7 residenciales, unifamiliares, galpones industriales, piscinas, centros recreativos, plazas
8 de rodeo, centros comerciales, condominios e industrias, pudiendo para el efecto,
9 importar, comprar, vender, alquilar, equipos y materiales de construcción. Podrá
10 obtener recursos de personas naturales o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, para la
11 ejecución de obras en toda clase de viviendas familiares o unifamiliares en
12 zonas marginales, urbanas y rurales. **VEINTE)** Se dedicará a prestar el servicio
13 de construcción, reparación, remodelación, mantenimiento, instalación de
14 cualquier clase de obra arquitectónica y urbanística bordillos, alcantarillado,
15 redes de agua potable, aguas servidas, eléctricas, telefónicas aéreas o
16 subterráneas, sanitarias, decoraciones de interiores y exteriores, obras de
17 ingeniería civil de vialidad, tales como puentes, presas, represas, muros
18 de contención electromecánicas, puertos, aeropuerto, helipuertos,
19 aeródromos, señalización de carreteras, caminos y calles a nivel local,
20 provincial y nacional. Participar en licitaciones, convocatorias, concursos,
21 contrataciones públicos o privadas para realizar todo tipo de obras publicas o
22 privadas dentro del ramo de la ingeniería, arquitectura, edificación de
23 estructuras metálicas, vigas cabriadas y barandas, prefabricados de
24 construcción, cañerías, paneles, conductos de agua y aire, equipos viales de
25 movimiento de tierra. A la construcción, mantenimiento, de redes
26 eléctricas, hidráulicas, hidroeléctricas, mecánicas, metal mecánicos.
27 Gestionar créditos locales o institucionales sin que esta actividad constituya
28 intermediación financiera. A la fabricación, remodelación, mantenimiento,



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

24 Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE
4

instalación, reparación de estructuras metálicas o de hormigón, equipos y plantas industriales, piezas prefabricadas, calderas, tanques de PVC o asbesto cemento, maquinas y maquinarias para la industria de la minería, bananera, camaronera, agrícola. Podrá importar, exportar, distribuir, comercializar, comprar o arrendar toda clase de máquinas y maquinarias livianas y pesada, para la construcción, **VEINTIUNO)** A la realización de avalúos, presupuestos, peritajes, inspecciones, fiscalización y dirección de obras. A la importación, compra, venta, distribución de asfalto caliente y frío tropix e impermeabilizantes. **VEINTIDOS)** A la elaboración, importación, exportación, compra, venta, distribución, reparación y mantenimiento, de toda clase de muebles de oficina, para el hogar, electrodomésticos, modulares de todo tipo, closets y anaqueles de cocina, gabinetes de baño. **VEINTITRES)** También tendrá por objeto dedicarse a la producción, cría de larvas de camarones, y otras especies bioacuáticas, mediante la instalación de laboratorios; a la actividad pesquera en todas sus fases, tales como: Captura, extracción, procesamiento y comercialización de toda clase de especies en los mercados internos y externos, pudiendo para el efecto adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación con terceros, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para empaque, embasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar; **VEINTICUATRO)** A la importación, exportación, comercialización, cultivo, cría, emaque, enlatado, envasado, compra, venta, de camarón, concha, pescado de todas las variedades, sardina, ostra, ostión, mejillón y cualquier producto del mar. **VEINTICINCO)** actuar como Agente, poderdante o representante de empresas, instituciones farmacéuticas, comerciales, industriales, agropecuarias, químicas, agrícolas, pesqueras y aéreas nacionales y/o extranjeras, públicas y/o privadas, así como de personas naturales. Podrá arrendar, sub-arrendar, contratar, subcontratar, por cuenta propia o en laboratorios de terceros, la elaboración de productos, farmacéuticos, pecuarios, químicos, y cualquier producto para la industria química, farmacéutica, pesquera, pecuaria, agropecuaria, agrícola, floricultura, y todas las ramas del comercio y la industria, suscribiendo convenios con

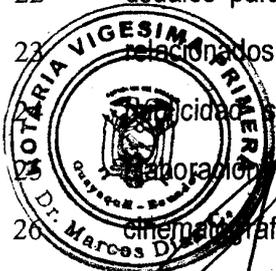


1 terceros, sean estas personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras,
2 **VEINTISEIS)** A la explotación agrícola, agraria, pecuaria y agropecuaria en todas sus
3 fases Al desarrollo, crianza, engorde, compra, venta, importación, exportación,
4 comercialización y explotación de toda clase de ganado mayor y menor, vacuno,
5 caballar, porcino, llamas, ovejas, conejos y toda clase de aves de corral. A la
6 explotación lechera en todas sus formas, higienización y pasteurización de la leche y
7 sus productos derivados. A la fabricación, manipulación, elaborados,
8 semielaborados, congelados envasados, enlatados o naturales, tales como carnes,
9 embutidos, menudencias, sean frescas, cocidas o conservadas, extractos, cueros,
10 huevos, lanas, cerdas, plumas, leche, grasas, sebos, quesos y huevos. Podrá
11 importar, exportar, comprar, vender productos y cualquier clase de maquinaria y
12 equipos necesarios para la agricultura y ganadería; **VEINTISIETE)** Podrá sembrar,
13 cosechar, importar, exportar, distribuir, elaborar, comercializar, envasar, enlatar,
14 congelar, freír, confitar productos agrícolas y frutas, tales como: banano, orito, plátano,
15 yuca, choclo, chocho, pepinillo, pepinillo de mar, fréjoles, alverjitas, habas, mellocos,
16 lentejas, garbanzos, piña, melón, papaya, mango, naranja, durazno, mandarina,
17 sandía, maracayá, lima, limón, toronja, cacao y todos los productos agrícolas. Se
18 dedicará a la siembra, cultivo, plantación, cosecha, venta, importación, exportación y
19 distribución de toda clase de flores perecibles y no perecibles, girasoles, rosas,
20 orquídeas, margaritas, crisantemos, etc., y todo lo relacionado con la Floricultura;
21 **VEINTIOCHO)** Podrá efectuar inspecciones de toda clase de productos de
22 exportación, tales como: camarón, arroz, azúcar, café, cacao, mango, banano, melón,
23 pescado y/o camarón congelado, productos enlatados, frutos secos pasas, ciruelas
24 pasas, aceitunas, y frutas confitadas, perecibles, con el propósito de establecer su
25 calidad, condición, cantidad emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones.
26 También se dedicará a la siembra, cosecha, importación, exportación, compra, venta,
27 distribución y comercialización de arroz, azúcar, café, cacao, chocolate, cocoa, maíz,
28 trigo, cebada, sorgo, lentejas, fréjoles, frutos secos, pasas, ciruelas pasas, nueces,



1
2 DEL CANTÓN
3 GUAYAQUIL
4 Dr. MARCOS N.
5 DIAZ CASQUETE

almendras, dulces, turrónes, embutidos, chocolates, bombones, caramelos, galletas, etc. Importación, exportación, compra, venta, comercialización, distribución de artículos y arreglos de navidad, árboles de navidad, luces decorativas, **VEINTINUEVE)** Proporcionar a las personas naturales o jurídicas nacionales y/o extranjeras, los siguientes servicios: Asesoría en los campos jurídicos, financiero, tributario, impuestos, contable, económico, técnico, operativos, marketing, publicidad, recursos humanos, inmobiliario, construcción, investigación de mercado, outsourcing administrativo, gestión empresarial en el área privada y/o pública, estudio de mercados, asesoría de imagen, diseño, implantación y evaluación de sistemas, tributarios, financieros, de computación, contables. Asesoramiento técnico, administrativo en cualquiera de los sectores de la economía e industria, instrumentación de sistemas operativos, utilizando medios manuales, mecánicos, electrónicos o computarizados; efectuando tareas relacionadas con técnicas de contabilidad, peritaje y avalúos, elaboración, evaluación y ejecución de estudios, ofertas y proyectos de reformas administrativas, financieros, tributario, económicos, financieros. Estudios macro y macroeconómicos, efectuar peritajes, mediaciones y arbitrajes comerciales, tendientes a precaver o solucionar litigios. Administrar directamente servicios de personas, inspección y valoración de activos y pasivos. **TREINTA)** Se dedicará al negocio propio de la publicidad o propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, oral, radio, televisión, carteleras, hojas volantes, impresos, spots publicitarios, y por los métodos usuales para el fin, inclusive la realización, fabricación, distribución, de aparatos relacionados con la actividad publicitaria, arrendamiento, compraventa de espacios de publicidad sea radial, mural, televisiva, cinematográfica, producción, creación y elaboración de espacios y campañas publicitarias, internet, películas cinematográficas, videos, revistas y carteles impresos, o por cualquier otra forma de difusión usual para tal fin o que en el futuro se creará, en locales privados y/o cerrados o en la vía o paseos públicos tanto para entidades públicas como privadas, para lo



1 cual podrá promover, crear o elaborar los videos y promociones que estime
2 necesarios, **TREINTA Y UNO)** A la explotación de supermercados, pudiendo también
3 dar asesoría técnica relacionada con este campo; **TREINTA Y DOS)** Dar servicios
4 digitales y de imprenta en general, diseño gráfico, gigantografías, impresión digital a
5 colores. Importación, exportación, comercialización, elaboración, distribución, reparto,
6 compra, venta, permuta, suscripción, impresión, encuadernación, grabado y cualquier
7 proceso industrial necesario para la edición de revistas, folletos, panfletos, textos de
8 estudio, textos de lectura, de libros de toda clase, revistas, cuadernos, prospectos,
9 facturas y en general publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico,
10 religioso, de seguro, informativo y divulgación cultural, industrial, comercial,
11 educacional y todo lo se dedicará a la edición, importación, exportación, distribución,
12 revistas y publicaciones, relacionado con las artes gráficas. **TREINTA Y TRES)** Se
13 dedicará a prestar el servicio de auditoria interna y/o externa, pudiendo ser calificado
14 como auditor externo, en los registros de la Superintendencia de Compañías.
15 **TREINTA Y CUATRO)** Se dedicara a prestas servicios de Asesoría, Inspección,
16 Mantenimiento, Reparación, Diseños, y Fabricación de equipamientos para la cocina,
17 inspección industrial, equipos para hoteles, restaurantes, parrilladas, asaderos,
18 picanterías, líneas de autoservicios, instalaciones de líneas de gas. **TREINTA Y**
19 **CINCO)** Servicios de limpieza de edificios, casas particulares, calles, recolección así
20 como su procesamiento de basura contando con personal propio y/o de terceros;
21 **TREINT SEIS)** Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria,
22 mandataria, mandante, cuenta correntista mercantil; **TREINTA Y SIETE)** También se
23 dedicará a la compra-venta permuta por cuenta propia de acciones o participaciones
24 de compañías anónimas o de responsabilidad limitada en compañías constituidas o
25 por constituirse. **TREINTA Y OCHO)** Importación, exportación, distribución,
26 comercialización de grupos y sistemas de máquinas y maquinarias, equipos,
27 materiales, repuestos, y cables para la construcción y mantenimiento de las
28 instalaciones petroleras. Construcción, mantenimiento, reparación, y prestación de



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DÍAZ CASQUETE

servicios en el área de segmentación, control geológico, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera, transporte, construcción, mantenimiento de caminos. Realizar las actividades de importación, exportación, comercialización, distribución, almacenamiento y venta al granel de productos derivados del petróleo producidos en el país o importados, sean estos combustibles, gasolina en todos sus tipos, gas, kerex, diesel, bunker, gas, aceites, grasas lubricantes, aditivos para vehículos, y toda clase de lubricantes, para el sector automotriz, industrial, naviero nacional o extranjero, pesquero, camaronero y público en general, contando con la infraestructura necesaria para ejercer esta actividad y con centros de distribución propias o arrendadas. A la instalación, administración, o arrendamiento de estaciones de servicio A la construcción, mantenimiento, y reparación de vías, pozos petroleros, y demás instalaciones hidrocarburíferas, pudiendo para el efecto, importar, exportar, comercializar, comprar, vender, distribuir maquinarias, máquinas y todos los accesorios y repuestos que sean necesarios para este fin, **TREINTA Y NUEVE)** Se dedicará a la prospección, búsqueda de inicio de sustancias minerales en nuevas áreas mineras. A la exportación minera, pudiendo para el efecto: Ejercer el derecho real y exclusivo para explorar yacimientos mineros, así como la determinación del tamaño y forma de yacimientos, contenido y calidad del mineral, incluyendo además la evaluación económica del yacimiento. Explotación, operaciones, trabajo y labores mineras destinadas a la preparación y desarrollo del yacimiento. A la extracción y transporte de los minerales. Beneficios, tratamientos de los minerales explotados para elevar el contenido de los mismos. Fundición: realizar todos los procedimientos técnicos destinados a separar los metales de los correspondientes minerales o metales producidos en el beneficio. Refinación: realizar los procedimientos técnicos destinados a convertir los productos metálicos en metales de alta pureza. Comercialización: compra venta, comercialización,



1 importación, exportación, distribución de minerales o a la celebración de otros
2 contratos que tengan por objeto la negociación de cualquier producto resultante
3 de la actividad minera, adquisición y explotación de minas de metales ferrosos y
4 no ferrosos, a la venta de sus productos y elaboración de los mismos, pudiendo
5 a tal fin adquirir y enajenar minas de todo derecho minero y dentro del país,
6 hacer manifestación de hallazgos, industrialización, exportación e importación,
7 molienda clasificación, refinamiento, compra, venta, distribución de todo tipo de
8 metales ya sea en forma de materia prima o cualquiera de sus formas
9 exploración, adquisición, explotación de toda clase de minas, fundición,
10 refinamiento y comercialización de toda clase de minerales y metales preciosos,
11 venta de sus productos y elaboración de los mismos. Para el cumplimiento de
12 tal fin, podrá adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del
13 país. También se dedicará a explotar minas, canteras y yacimientos en todas
14 sus fases. **CUARENTA)** Se dedicará a la emisión y revisión de boletos,
15 chequeos de pasajeros, manejo y asistencia de rampa, recepción y
16 asistencia en aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso
17 y balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos
18 meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en bodega de avión,
19 suministros de alimentos, **CUARENTA Y UNO)** Transformación de materia
20 prima en productos terminados, y/o elaborados. Prestar el servicio
21 de diseño de garitas blindadas, venta, fabricación, montaje,
22 comercialización y montaje de sistemas de alarmas contra robo,
23 sistema para seguridad marítima y aeroportuaria, obteniendo cuando
24 sea del caso los permisos respectivos y necesarios para desarrollar
25 esta actividad. **CUARENTA Y DOS)** Se dedicará a la educación en
26 todos sus niveles, incluido los de educación a distancia, pudiendo
27 crear escuelas, colegios, universidades, academias, institutos, y kindergarden
28 desde donde impartirá educación privada. Al establecimiento de



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

guarderías, para el cuidado de niños, casas geriátricas para el cuidado de ancianos. A impartir seminarios, cursos, masterados, doctorados, Ph en todas las ramas del saber. A la educación a distancia a través del internet. A la educación en carreras cortas, largas en todos los campos, de acuerdo lo que dispone la Ley de Educación, contando con todos los permisos que exige la Ley sobre la materia. **CUARENTA Y TRES)** A la instalación y/o reparación domiciliar de electricidad, teléfonos, cañerías de gas, calefacción, ventilación, refrigeración, lavaderos, cámaras frías, ascensores, aire comprimido, redes urbanas de distribución de energía eléctrica, aguas servidas, vapor, telecomunicaciones, instalaciones eléctricas, sanitarias y mecánicas en industria, laboratorios, médicos, conductos para transporte de larga distribución de combustibles, líquidos, gases. **CUARENTA Y CUATRO)** Se dedicará a enderezar, cortar, doblar, torsionar, laminar, fraguar varillas de acero para hormigón con el ánimo de entregar a los constructores varillas listas para ser utilizadas en las armaduras de hierro de las construcciones. Podrá dedicarse a la importación, exportación, fabricación, compra, venta, distribución de todo tipo de maquinarias, equipos, herramientas, insumos y materiales eléctricos, sanitarios, telegráficos y todos los materiales utilizados en la industria de la construcción. Para el efecto podrá comprar, vender, distribuir, importar, comercializar medidores de agua y eléctricos. **CUARENTA Y CINCO)** Se dedicará al diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación e instalación de sistemas de riego por goteo, micro aspersión y aspersión, sobre foliar y subfoliar, materiales y equipos de sistema de riego. Al diseño, construcción de canales de riego, su mantenimiento, al drenaje subterráneo, caminos y obras de infraestructura para el sector agrícola, bananero, camaronero, de la floricultura. Importación, exportación, compra, venta, distribución de maquinarias, maquinarias, insumos, equipos y materiales necesarios para el riego, tales como goteros, aspersores, micro aspersores, cintas de goteo y todos los materiales que tengan relación con el sistema de riego. **CUARENTA Y SEIS)** A la importación, exportación, compra, venta, distribución, representación, reparación,



1 mantenimiento de cualquier clase de cerámica, baldosas, granitos, mármoles,
2 porcelanato, enduro, marmetón, kerámicos, sean estas nacionales o extranjeras,
3 griferías, lavaderos, inodoros, lava manos, lámparas de tumbado de pared,
4 ventiladores y cristalería, **CUARENTA Y SIETE**) Compraventa, por mayor y menor y/o
5 permuta y/o distribución, consignación, producción, elaboración, procesamiento,
6 terminación, tratamiento, combinación, mezcla, depuración, envasado y
7 fraccionamiento, importación, exportación y transformación en sus distintas etapas y
8 procesos de productos químicos e industriales, productos cosméticos de uso higiénico,
9 insecticidas, pesticidas, plaguicidas y drogas químicos de productos químicos, materia
10 activa o compuesta para la rama veterinaria y/o humana, profiláctica o curativa en
11 todas sus formas y aplicaciones. **CUARENTA Y OCHO**) También se dedicará a la
12 fabricación, distribución, embasamiento, depuración, y comercialización de agua y
13 hielo en todas sus formas, para consumo humano e industrial. Prestar servicios de
14 fumigación, desratización y control general de plagas, saneamiento ambiental a
15 personas naturales o jurídicas. **CUARENTA Y NUEVE**) La producción, Importación,
16 exportación, comercialización, distribución, compra, venta de materiales para la
17 construcción, así como la elaboración, transformación, pintado, champeado,
18 importación, exportación, comercialización, compra, venta, de planchas de fibrolit y
19 fibrocemento. Asesoría en el estudio e implementación de sistemas de gestión de
20 calidad, gestión ambiental, gestión de seguridad e higiene industrial y de
21 responsabilidad social de acuerdo a las normas de calidad establecidas por la ley.
22 Prestar a las personas naturales y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras, de derecho
23 público y/o derecho privado, por cuenta propia y/o a través de terceros, el servicio de la
24 asesoría y/o auditoría de gestión e Impacto ambiental, mediante métodos y
25 procedimientos, conforme a la ley, obteniendo las autorizaciones de los organismos
26 competentes, **CINCUENTA**) Realizar por cuenta propia y/o a través de terceros para
27 personas naturales o jurídicas nacionales y/o extranjeras, públicas y/o privadas
28 estudios, para la elaboración y presentación de proyectos de impacto y Estrategia

DEL CANTÓN
GUAYAQUILDr. MARCOS N.
DÍAZ CASQUETE

ambiental para el Desarrollo Sustentable, determinando el alcance, la focalización, los criterios métodos y técnicas en cada caso, **CINCUENTA Y UNO**) A la evaluación de datos, seguimiento sistemático y permanente de los planes y de las políticas ambientales de manejo contenidos en el estudio de impacto ambiental y los respectivos procedimientos generales, estableciendo las estrategias de coordinación administrativa y de cooperación con los distintos organismos públicos y privado, **CINCUENTA Y DOS**) Realizar por cuenta propia y/o a través de terceros, el control del Impacto Ambiental, mediante la elaboración de actividades y/o proyectos nuevos, ampliaciones o modificaciones de los existentes, **CINCUENTA Y TRES**) Actuar en el territorio nacional, como regulador ambiental para personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, por cuenta propia o a través de terceros, **CINCUENTA Y CUATRO**) Realizar por cuenta propia y/o a través de terceros el estudio, la elaboración de proyectos de corrección o remediación, contando con las autorizaciones de los organismos competentes, el recurso humano y económico necesario, coordinando las normas técnicas, manuales y parámetros generales de protección ambiental, estableciendo los criterios de calidad de los recurso u objetivos de remediación para un recurso afectado, **CINCUENTA Y CINCO**) Realizar por cuenta propia y/o a través de terceros el estudio, supervisión, control, prevención, implementación, ejecución y cumplimiento del plan para el manejo de la contaminación ambiental utilizando los procesos, tratamientos, prácticas, materiales, mecanismos de control y productos para reducir y controlar la contaminación ambiental recomendando y corrigiendo los posibles impactos ambientales que puedan causar a la población, al suelo, al aire, y al agua, **CINCUENTA Y SEIS**), Realizar por cuenta propia y/o con laboratorios de terceros, contando con el personal técnico y especializado los análisis físicos, químicos, bioquímicos y/o microbiológicos en muestras de agua, suelo o aire, acreditados bajo las Normas Internacionales o las que determine el Organismo Oficial de Acreditación para reducir, minimizar y controlar los contaminantes que se han formado en un proceso o actividad y que son o pueden ser

1 liberados o emitidos al ambiente, **CINCUENTA Y SIETE**) Realizar por cuenta propia
2 y/o a través de terceros, el reciclaje, tratamiento, almacenamiento, Confinamiento
3 Controlado o Relleno de Seguridad, recolección, Regeneración, cambios de procesos,
4 mecanismos de control, uso eficiente de los recursos y sustitución de materiales con el
5 fin de disponer de manera definitiva la eliminación de desechos peligrosos, contando
6 con las autorizaciones y permisos otorgados por los organismos competentes,
7 **CINCUENTA Y OCHO**) Realizar por cuenta propia y/o a través de terceros, estudios
8 para el control sobre la contaminación de las aguas, suelo y aire, contaminación por
9 emisiones gaseosas industriales, de tráfico automotor, generación, transporte y
10 disposición final de desechos sólidos y residuos peligrosos, comercio de fauna y flora
11 silvestre, comercio e internación de productos peligrosos de alto riesgo para la salud,
12 con el propósito de verificar su ajuste a parámetros técnicos y normas establecidas por
13 organismos nacionales o internacionales, **CINCUENTA Y NUEVE**) Realización de
14 estudios y elaboración de proyecto para que las personas naturales o jurídicas
15 obtengan la licencia ambiental, **SESENTA**) La importación, exportación, compra,
16 venta, comercialización de equipos, maquinarias, máquinas, instrumentos, vehículos,
17 repuestos, accesorios, uniformes, productos químicos y mas utensilios necesarios
18 para el cumplimiento de la actividad, **SESENTA Y UNO**) Brindas Servicios de
19 educación, cultura, entretenimiento, actividades deportivas y culturales, organización y
20 dirección de talleres de capacitación, organización y dirección de seminarios,
21 simposios, conferencias, publicaron de obras, publicación electrónica de libros, y
22 periódicos, en línea, organización de congresos, exposiciones, con fines culturales y
23 educativos. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar toda clase de actos y
24 contratos permitidos por La Ley Ecuatoriana y que tengan relación con su objeto
25 social. **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. QUINTO:**
26 **CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de **OCHOCIENTOS**
27 **DOLARES, MONEDA LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido
28 en **OCHOCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

dólar cada una, numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. **SEXTO: DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.-** En caso de futuros aumentos de capital, cada accionista tendrá preferencia para la suscripción de las acciones representativas del aumento en proporción a las acciones de que fuera propietario. Este derecho lo ejercerá el accionista dentro de los treinta días siguientes a la publicación por la prensa del respectivo acuerdo de la Junta General. Caso de no hacerse uso de este derecho en todo o en partes, las acciones que dejaren de suscribirse serán tomadas y suscritas por los demás accionistas en la misma proporción dentro del plazo que fije la Junta General y, solamente en el caso de que los actuales accionistas no suscribieran la totalidad de las acciones representativas del aumento de capital social, se admitirá para la suscripción y pago del saldo a terceros. **SEPTIMO: DE LAS ACCIONES.-** Las acciones serán indivisibles, conferirán a sus titulares los derechos determinados en la Ley y en el presente estatuto. Por cada acción liberada se emitirá título numerado, pudiendo un mismo título contener una o varias acciones. Los títulos estarán firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía. Cada acción dará derecho a un voto en la Junta General de Accionistas, cuando estas estuvieren totalmente liberadas, caso contrario, darán derecho a voto en proporción al valor pagado. Las acciones de la compañía serán libremente negociables y la transferencia del dominio de las mismas se hará en la forma establecida por la Ley. En caso de extravío, pérdida, sustracción o inutilidad de un título de acciones, se observarán las disposiciones legales para conferir un nuevo título en reemplazo del extraviado, sustraído o inutilizado. La anulación del título, extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado. La compañía considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en su Libro de Acciones y de Accionistas.

CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA. OCTAVO: DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION.- El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas, la cual constituye el órgano supremo. La administración de la compañía la ejercerán el Presidente,



1 Gerente General y Gerentes de acuerdo con lo prescrito en la Ley y en el presente
2 estatuto. **NOVENO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.**- La Junta General
3 formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo
4 de la compañía y sus resoluciones, tomadas de conformidad con estos estatuto y la
5 Ley de Compañías, son obligatorias para los accionistas, hayan o no concurrido a la
6 reunión, salvo el derecho de oposición en los términos de Ley. Las Juntas Generales
7 de Accionistas son Ordinarias y Extraordinarias. Se reunirán en el domicilio principal
8 de la compañía, salvo lo que prescribe la Ley, caso contrario serán nulas. Las
9 Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses
10 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía. Las
11 Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas para tratar lo asuntos
12 puntualizados en la convocatoria. **DECIMO: DE LA CONVOCATORIA A JUNTA**
13 **GENERAL.**- La convocatoria a Junta General de Accionistas, sea ordinaria o
14 extraordinaria, la efectuará el Presidente y/o el Gerente General de la compañía.
15 También la podrá efectuar el Comisario en los casos determinados por la Ley de
16 Compañías. Se publicará en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio
17 principal de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos, al fijado para la
18 reunión. En dicho lapso no se contará la fecha de publicación de la convocatoria, ni la
19 de celebración de la Junta. La convocatoria contendrá la expresión del lugar, fecha y
20 hora de la junta, la indicación clara, específica y precisa del o de los asuntos que serán
21 tratados en la Junta, sin que sea permitido el empleo de términos ambiguos o
22 remisiones a la Ley. En la Junta sólo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la
23 convocatoria. Toda resolución adoptada sobre asuntos que no se encuentren
24 puntualizados en la convocatoria, será nulos. **DECIMO PRIMERO: LA JUNTA**
25 **GENERAL UNIVERSAL.**- No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, la Junta
26 General, sea ordinaria o extraordinaria, se entenderá convocada y quedará
27 válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar, dentro del territorio nacional para
28 tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DÍAZ CASQUETE

asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta, quienes deberán firmar el acta bajo sanción de nulidad y con derecho cualquiera de ellos a oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.

DECIMO SEGUNDO: DEL QUÓRUM.- Para que puedan constituirse válidamente las Juntas ordinarias o extraordinarias, se requiere que en ellas estén representado el cincuenta por ciento del capital pagado. Si la Junta General no pudiere reunirse en primera convocatoria, por falta de quórum, se efectuará una segunda convocatoria que no podrá demorar más de treinta días de la fecha fijada para la primera y se reunirá con el número de acciones presentes y así se expresará en el aviso de convocatoria.

La segunda convocatoria no podrá modificar el objeto de la primera convocatoria. Todos los accionistas tienen derecho a asistir con voz y voto a las sesiones de Junta General, con las excepciones previstas en la Ley. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría; los administradores y comisario de la

Compañía no podrá ser mandatarios de los accionistas pero podrán intervenir por sus propias acciones cuando fueren propietarios y por las personas de las que sean representantes legales.

DECIMO TERCERO: Para que la Junta Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación del estatuto, habrá de concurrir a ella al menos la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria

bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá de acuerdo a lo que estipula la Ley de Compañías.

DECIMO CUARTO: DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARÍA.- La Junta General de Accionistas estará presidida por el Presidente y como Secretario actuará el Gerente General de la compañía. En ausencia de ellos,

actuarán las personas que la Junta General designe para el efecto.

DECIMO QUINTO: DE LAS ACTAS.- Las actas de Junta General se llevarán a máquina en hojas foliadas, deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario, salvo que la Ley exija



o que la Junta resuelva que la firmen todos los concurrentes. De cada Junta se formará el respectivo expediente conforme lo estipula la Ley de Compañías. **DECIMO SEXTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Todos los funcionarios y empleados estarán sometidos a las decisiones de la Junta General, la que tendrá las siguientes facultades **UNO)** Designar para el período de tres años al Presidente, Gerente General y Gerentes, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, **DOS)** Designar por el plazo de un año al Comisario y Auditores Externos y fijarles sus retribuciones. La remoción de cualquiera de los funcionarios antes mencionados, lo podrá hacer la Junta cuando lo estime conveniente, **TRES)** Conocer anualmente el Balance General, el estado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias que le presenten los administradores, los informes que le presentarán el Gerente General, el Comisario y auditores externos y dictar las resoluciones correspondientes, **CUATRO)** Asignar o elevar el porcentaje legal de utilidades, destinado para incrementar el Fondo de Reserva, por encima de los porcentajes mínimos legales, así como transferir cualquier cantidad a otras cuentas de Reserva, **CINCO)** Autorizar el reparto del dividendo anual de los accionistas conforme a la Ley, **SEIS)** Autorizar el otorgamiento de Poderes Generales, Especiales y Procuración y Judicial y decidir sobre su revocatoria, **SIETE)** Transferir cualquier cantidad a otras cuentas de Reserva, **OCHO)** Autorizar la contratación de préstamos con bancos e instituciones financieras, concediendo las garantías reales o prendarias respectivas. **NUEVE)** Autorizar la venta de bienes inmuebles de la compañía, como también preñar, hipotecar o constituir cualquier gravamen sobre estos mismos bienes o sobre otros activos, sean estos maquinarias, vehículos, etc., **DIEZ)** Decidir sobre los aumentos y disminuciones de capital, la fusión, transformación y disolución anticipada de la compañía, **ONCE)** Expedir los reglamentos y aprobar los presupuestos necesarios para las diferentes actividades de la compañía, **DOCE)** Acordar todas las modificaciones al contrato social, **TRECE)** Interpretar, en forma obligatoria para los accionistas, el presente estatuto social y reglamentos de la compañía, y **CATORCE)** Todas aquellas atribuciones que le señale la ley y que no hayan sido asignadas



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DÍAZ CASQUETE

expresamente a otros órganos de la compañía. **DECIMO SEPTIMO: DEL PRESIDENTE.-** El Presidente, nombrado por la Junta General de Accionistas, podrá ser o no accionista de la compañía, durará tres años en el ejercicio del cargo y podrá ser indefinidamente reelegido; son sus atribuciones: a) Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas, b) Firmar los títulos de acciones junto con el Gerente General, c) Firmar junto con el Gerente General las actas de junta General de Accionistas, d) Velar por el cumplimiento de la Ley, el estatuto y los reglamentos de la compañía, e) Vigilar la buena marcha de la sociedad y el buen desempeño de los funcionarios de ésta, y, f) Ejercer las demás atribuciones que le corresponden según el presente estatuto. **DECIMO OCTAVO: DEL GERENTE GENERAL Y GERENTES.-** La compañía tendrá un Gerente General y el número de Gerentes que estime conveniente la Junta de Accionistas para el giro de sus negocios. **DECIMO NOVENO: DE LAS ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General podrá ser o no accionista de la compañía, durará tres años en el ejercicio del cargo y podrá ser indefinidamente reelegido. Son sus atribuciones: a) Ejercer individualmente la representación, legal, judicial y extrajudicial de la compañía, b) Actuar de secretario en las Juntas Generales de Accionistas, c) Firmar los títulos de acciones junto con el Presidente, d) Firmar junto con el Presidente las actas de Junta General de Accionistas, e) Someter anualmente a consideración de la Junta General su informe por las actividades desarrolladas, así como los informes que presenten los auditores y comisarios y todos aquellos que sean necesarios sobre la marcha de la sociedad y sobre las gestiones realizadas, f) Someter a la aprobación de la Junta de Accionistas las resoluciones de los demás Gerentes, si como una pro forma de presupuesto de la empresa, y vigilar el estricto cumplimiento del presupuesto aprobado, g) Nombrar y remover a los empleados cuyos nombramientos no sean de competencia de la Junta General de Accionistas y fijarles las remuneraciones correspondientes, h) Cuidar bajo su responsabilidad que se lleven los Libros de Contabilidad, correspondencia, y todos los documentos relacionados con el giro del negocio de la compañía, el Libro de Actas



1 de la Junta General de Accionistas, y el Libro de Acciones y Accionistas, y todos los
2 documentos sociales y contables de la compañía, i) Despedir a los trabajadores,
3 previa las formalidades de Ley, dirigiendo las labores del personal y dictar los
4 reglamentos, j) abrir cuentas corrientes y de ahorro y girar sobre las cuentas
5 bancarias de la compañía, k) Contratar préstamos y suscribir obligaciones, contando
6 con la autorización de la Junta General de Accionistas, suscribiendo para el efecto los
7 contratos civiles y/o mercantiles, necesarios, l) Firmar , endosar, protestar, pagarés,
8 letras e cambio y cualquier tipo de documento mercantil, m) Cumplir y hacer cumplir la
9 ley, el presente Estatuto, reglamentos, presupuestos, resoluciones de la Junta General
10 de Accionistas, n) Ejercer las demás atribuciones que por la Ley, este Estatuto y
11 reglamentos le corresponden, o) Vigilar la buena marcha de la compañía y el buen
12 desempeño de los funcionarios y personal de ésta, haciendo que cumplan con sus
13 obligaciones. **VIGÉSIMO: DE LOS GERENTES.-** Los Gerentes serán designados en
14 el número que estime conveniente la Junta de Accionistas para un período de tres
15 años. Tendrán la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía
16 únicamente en ausencia, falta o impedimento del Gerente General. Entre las
17 facultades y responsabilidades específicas de los Gerentes están: a) Administrar el
18 área o sección de la empresa que le haya sido encomendada, bajo la dirección y
19 políticas establecidas por la Gerencia General, b) Elaborar estudios y planes que sean
20 necesarios para la buena marcha del área bajo su administración y proponer a la
21 Gerencia General las innovaciones que crean necesarias. Los Gerentes en general
22 deberán cumplir con las disposiciones, atribuciones y responsabilidades que les
23 asignen la Junta General de Accionistas, el Presidente o el Gerente General.

24 **VIGESIMO PRIMERO: DEL COMISARIO.-** La Junta General de Accionistas
25 designará para el período de un año al Comisario de la compañía, quien podrá ser
26 indefinidamente reelegido. Sus funciones son las determinadas en la Ley. En caso de
27 falta, ausencia o impedimento para actuar del Comisario, se estará a lo dispuesto en la
28 Ley de Compañías. **VIGÉSIMO SEGUNDO: SUBROGACIONES.-** En caso de

29
30
31
32



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

impedimento, falta o ausencia temporal del Presidente, lo reemplazará el Gerente General. En caso de impedimento, falta o ausencia temporal del Gerente General, lo reemplazará el Presidente, en cuyo caso tendrá las atribuciones de este funcionario, incluida la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del Presidente y del Gerente General, serán reemplazados por uno de los Gerentes que la Junta de Accionista designe interinamente, subrogación que durará hasta que sea legalmente reemplazado. Para el efecto, quien presida la Junta, dirigirá comunicación al Gerente designado para que asuma la función de Gerente General encargado, estableciendo en dicha comunicación, el plazo que durará la subrogación. Durante la subrogación, el Gerente ejercerá las facultades del Gerente General, incluyendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. **CAPITULO CUARTO DE LA RESERVA LEGAL Y REPARTO DE DIVIDENDOS.- ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.- DE LA RESERVA LEGAL.-** De las utilidades que se obtenga en cada ejercicio económico, se tomará un porcentaje no menor de un diez por ciento, destinado a formar el fondo de Reserva Legal, hasta que este alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social. Este porcentaje se tomará de la utilidad líquida que obtenga la compañía, una vez que se haya deducido la participación de los trabajadores y el valor que se deba tributar por concepto de Impuesto a la Renta. **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.- REPARTO DE DIVIDENDOS** De las utilidades del ejercicio anual que resulten luego de deducir la participación de trabajadores, impuesto a la renta y la asignación para la reserva legal, se destinará por lo menos un cincuenta por ciento para dividendos, el mismo que será distribuido entre los accionistas de acuerdo al porcentaje que poseen en el capital social. **CAPITULO QUINTO: DISOLUCIÓN, Y LIQUIDACIÓN.- ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** La Compañía se disolverá por cualquiera de las causas establecidas en la Ley o por resolución de la Junta General de Accionistas, y ésta nombrará al Liquidador o Liquidadores, fijándoles sus atribuciones y el procedimiento de la liquidación.



1 **CLAUSULA TERCERA.- DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL.-** El capital de la
2 compañía ha sido suscrito por los accionistas de la siguiente forma: **RAJESH**
3 **RAMCHAND MOTWANI**; por sus propios derechos, ha suscrito **SETECIENTAS**
4 **NOVENTA Y NUEVE** acciones ordinarias nominativas de un dólar cada una, moneda
5 legal de Los Estados Unidos de América; y, **RICHARD VASQUEZ GALAN**, por sus
6 propios derechos, ha suscrito **UNA** acción ordinaria nominativa de un dólar cada una,
7 moneda legal de Los Estados Unidos de América. **CLAUSULA CUARTA.- DEL PAGO**
8 **DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía ha sido pagado por los
9 accionistas de la siguiente manera: **RASEJH RAMCHAND MOTWANI**, paga en
10 efectivo el valor de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE 75/100 DOLARES**, moneda legal
11 de los Estados Unidos de América, es decir el veinticinco por ciento de cada una de
12 las acciones por ella suscritas; y, **RICHARD VASQUEZ GALAN**, paga en efectivo el
13 valor de **VEINTICINCO** centavos de dólares, moneda legal de los Estados Unidos de
14 América, es decir el veinticinco por ciento de la acción por él suscritas. Las
15 aportaciones efectuadas en dólares por los accionistas constan del certificado de
16 cuenta de Integración de Capital de la Compañía que se inserta y forma parte
17 integrante de esta escritura. El setenta y cinco por ciento del capital insoluto, será
18 cancelado por los accionistas en numerario o especie, en el plazo de dos años
19 contados a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.
20 **CLAUSULA QUINTA:** Los accionistas fundadores expresamente autorizan a la Ab.
21 Mercedes Galán Figueroa para que realice todas las diligencias legales y administrativas
22 para obtener la aprobación y registro de la compañía. **CLAUSULA SEXTA.-** Se acompaña como
23 documento habilitante el certificado de la cuenta de integración de capital de la Compañía, así como
24 la denominación aprobada por la Superintendencia de Compañías. Agregue usted señor Notario las
25 demás cláusulas de Ley para la perfecta validez de esta escritura. f) *llegible.-*
26 Mercedes Galán Figueroa.- registro número cuatro mil doscientos noventa y dos.-
27 Guayaquil".- Hasta aquí la Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública, para
28 que surtan todos sus efectos legales.- Se agrega documento de Ley.- Leída esta

RUC: 0990379017001

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC008555-5

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía e formación **BAXLEYGROUP S.A. XXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
MOTWANI RAJESH RAMCHAND	199.75
VASQUEZ GALAN RICHARD IVAN	0.25
TOTAL	200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un Interés anua del **1.00%**, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente d Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de lo nombramiento de los Administradores

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que no han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad

GUAYAQUIL, 14 DE MARZO DE 2006



BANCO BOLIVARIANO S.A.
FIRMA AUTORIZADA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA:Guayaquil

NÚMERO DE TRÁMITE: 7081161
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: GALAN FIGUEROA MERCEDES MAGDALENA
FECHA DE RESERVACIÓN: 17/02/2006 4:00:56 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

BAXLEYGROUP S.A.
APROBADO

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 06/04/2006

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SR. EDISON BECERRA HERRERA
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIONES

IDENTIDAD No. **171984904-2**

RAJESH RANCHAND MOTWANI

NUMBAI-INDIA

23 JULIO DE 1964

EXT. 32 22241 73310 M

QUITO-RCHA-2002 EXT.

R. Motwani



INDIA V2333 V4222

CC. SUMITA RAJESH MOTWANI

SUPERIOR INV. EN POLIZAS

RANCHAND SHIVALDAS MOTWANI

SHOBHA RANCHAND MOTWANI

QUITO-19-3-2004

QUITO-19-3-2016

REN 0761506



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIONES

CEDULA DE CIUDADANIA No. **092252211-5**

VASQUEZ GALAN RICHARD IVAN

GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

08 DICIEMBRE 1982

REG. CIVIL TOMO 001 - PAG. 0046 - ACT. 00092 M SEXO

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1983

Richard Vasquez



ECUATORIANA***** V3333V3333

SOLTERO ESTUDIANTE

SECUNDARIA

WALTER IVAN VASQUEZ MUGROVEJO

MARTHA MARCISA GALAN FIGUEROA

GUAYAQUIL 08/06/2003

08/06/2015

REN 0433579

Gys






DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario Doy fe.-

RAJESH RAMCHAND MOTWANI

Ced. Ident. No. 171984904-2

RICHARD VASQUEZ GALAN

Ced. U. No. 092252211-5

Cert. de Vot. No 196-0743

EL NOTARIO

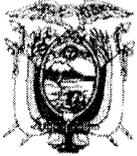
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Número
Cantón - Guayaquil

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

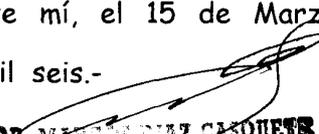


DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la
2 Resolución No. 06.G.IJ.0002847, dictada por el Especialista Jurídico, el 24
3 de Abril del 2006, se tomó nota de la aprobación, que contiene la resolución
4 antes mencionada, al margen de Matriz de la Escritura Pública de
5 CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA
6 BAXLEYGROUP S.A., otorgada ante mí, el 15 de Marzo del 2006.-
7 Guayaquil, once de Mayo del dos mil seis.-

8


DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón - Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 20.656
FECHA DE REPERTORIO: 04/may/2006
HORA DE REPERTORIO: 12:53

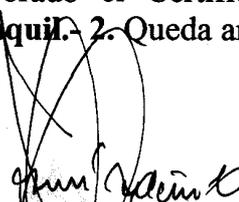
EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veinticinco de Mayo del dos mil seis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06.G.IJ.0002847, dictada por el Especialista Jurídico, el 24 de Abril del 2006, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **BAXLEYGROUP S.A.**, de fojas 54.045 a 54.080, Registro Mercantil número 10.093.- Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la **Cámara de Comercio de Guayaquil**.- 2.- Queda archivada una copia auténtica de esta escritura.-

ORDEN: 20656
LEGAL: Lanner Cobeña
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa

S

REVISADO POR




AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



OFICIO No. SC.IJ.DJC.06.

05010251

Guayaquil,

12 JUN. 2006

Señores
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **BAXLEYGROUP S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Carlos Terán Buenaño
ESPECIALISTA JURIDICO